



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia, realizándose los actos públicos de apertura de las ofertas previstos en el orden del día en la Sala de mesas de contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avda. Cervantes nº 4, para cuyo seguimiento se efectúa su emisión a través del canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **09:02 horas del día 3 de mayo de 2024, suspendiéndose a las 11:15 horas y volviéndose a reanudar a las 13:15 horas (sin la presencia de D. Manuel Salazar Fernández)**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal.

Dña. Marina González Vázquez. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 19042024-018 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha **19 de abril de 2024**, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	1/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II.- APROBACIÓN DE ACTA: 15042024-017 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha **15 de abril de 2024**, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

III.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 126/23 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TURISMOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO Y LOTE 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE Y MAQUINARIAS RELACIONADOS EN EL ANEXO II, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA S.L.**, NIF: **B92192590**, los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo, en consecuencia, calificadas como admitidas a la licitación.

IV.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 52/24 - SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISFRUTA LA PLAYA" DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **ELEVEN DECEN EVENTS SL.**, NIF: **B90401423**, los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo, en consecuencia, calificadas como admitidas a la licitación.

V.- APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 25/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN, MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 4: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES. (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91.

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	2/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





24 de enero y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo Nº. 5.2 (DACI) de dicho pliego.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

Han concurrido las siguientes empresas:

- A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L., NIF: B93487742. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 17:10.
- ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL, NIF: B93263747. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 11:39.
- ALBERTO GIRÓN PEÑA, NIF: 53911735B. Fecha de presentación: 25 de abril de 2024 a las 19:08.
- AMAZONIAN HABITATS, NIF: B30932487. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:56.
- ARES PMO PV PROJECTS, S.L., NIF: B01610666. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 11:30.
- BETTERGY, S.L., NIF: B93149870. Fecha de presentación: 25 de abril de 2024 a las 18:39.
- CAMBIO ENERGETICO, S.L., NIF: B10481216. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 10:52.
- CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO S.L., NIF: B92092667. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 11:41.
- CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L., NIF: B54024823. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 09:21.
- CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L, NIF: B29178910. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:44.
- CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL, NIF: B36045441. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 11:29.
- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., NIF: B23528664. Fecha de presentación: 26 de abril de 2024 a las 13:22.
- E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL, NIF: B85439081. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 11:17.
- EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España, NIF: W0117310C. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:23.
- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., NIF: B02272490. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:26.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF: A79486833. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:07.

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42	
Observaciones		Página	3/23	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- ESCALA SOLAR, SL, NIF: B25706268. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 10:16.
- EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L., NIF: B18920827. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 10:57.
- ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L., NIF: B49262363. Fecha de presentación: 26 de abril de 2024 a las 11:33.
- FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L, NIF: B01684257. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 17:21.
- GDES EFFICIENCY SL, NIF: B02734945. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 10:36.
- GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA S.L., NIF: B26531889. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:25.
- GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., NIF: B18967729. Fecha de presentación: 26 de abril de 2024 a las 10:28.
- GREEN RENOVABLES, S.L., NIF: B71067821. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 10:19.
- HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A., NIF: A03042181. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 10:27.
- IENERPRO 2014 SL, NIF: B45814266. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:09.
- IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L., NIF: B21479696. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 08:22.
- INGENALIUM, S.L., NIF: B73885675. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:33.
- INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.), NIF: B18676734. Fecha de presentación: 26 de abril de 2024 a las 07:23.
- IRACESA S.L., NIF: B84283472. Fecha de presentación: 26 de abril de 2024 a las 12:14.
- IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL, NIF: B91631549. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 10:34.
- INGENIERÍA Y RENOVABLES TECNOLEO, SL, NIF: B19519479. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 18:24.
- INGENIO SOLUCIONES TÉCNICAS Y PROYECTOS SL, NIF: B04651352. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 11:03.
- INSTALACIONES NEGRATIN SLU, NIF: B23383375. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 09:25.
- KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L., NIF: B06978613. Fecha de presentación: 26 de abril de 2024 a las 14:05.
- LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L., NIF: B56009525. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 11:22.
- LUMIO AUTOCONSUMO, NIF: B09846247. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:46.
- MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS SL, NIF: B29855897. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 13:42.
- MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L., NIF: B18240465. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 10:46.
- NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L, NIF: B19242049. Fecha de presentación: 23 de abril de 2024 a las 16:45.
- NTIC SOC. COOP. AND., NIF: F92844604. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 12:06.
- PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L., NIF: B04310116. Fecha de

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentación: 30 de abril de 2024 a las 11:42.

- PSM CONNECT SYSTEMS, S.L., NIF: B98795511. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 11:52.
- RLC FOTOVOLTAICA S.L., NIF: B72811094. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 17:42.
- SERVEO SERVICIOS, S.A.U., NIF: A80241789. Fecha de presentación: 26 de abril de 2024 a las 11:58.
- SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SL, NIF: B91920009. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 14:34.
- SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL, NIF: B67868752. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 12:10.
- SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL, NIF: B67522110. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 13:25.
- SABIA ENERGÍA, S.L., NIF: B93634491. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 08:32.
- SOIDEMER S.L, NIF: B29484821. Fecha de presentación: 29 de abril de 2024 a las 16:14.
- SOLAR JIENNENSE S.L., NIF: B23039480. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 09:45.
- SUN SYSTEMS ANDALUCÍA SL, NIF: B44697449 .Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 11:51.
- TAURUS RENOVABLES SL, NIF: B67994913. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:36.
- TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L., NIF: B29688488. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:40.
- REDIO, NIF: B90330762 Y MESTOLAYA, NIF: B83910323, EN COMPROMISO DE UTE, Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 12:05.
- URBIA-CUERVA, EN COMPROMISO DE UTE, NIF: A07077969, Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 11:02.
- UBORA AUTOCONSUMO S.L, NIF: B01606755. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 10:12.
- UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA S.L., NIF: B18875872. Fecha de presentación: 30 de abril de 2024 a las 10:03.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L., NIF: B93487742.
- ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL, NIF: B93263747.
- ALBERTO GIRÓN PEÑA, NIF: 53911735B.
- ARES PMO PV PROJECTS, S.L., NIF: B01610666.
- CAMBIO ENERGETICO, S.L., NIF: B10481216.

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42	
Observaciones		Página	5/23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO S.L., NIF: B92092667.
- CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L., NIF: B54024823.
- CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L, NIF: B29178910.
- CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL, NIF: B36045441.
- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., NIF: B23528664.
- E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL, NIF: B85439081.
- EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España, NIF: W0117310C.
- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., NIF: B02272490.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF: A79486833.
- ESCALA SOLAR, SL, NIF: B25706268.
- EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L., NIF: B18920827
- ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L., NIF: B49262363.
- FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L, NIF: B01684257.
- GDES EFFICIENCY SL, NIF: B02734945.
- GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA S.L., NIF: B26531889.
- GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L., NIF: B18967729.
- GREEN RENOVABLES, S.L., NIF: B71067821.
- HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A., NIF:
- IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L., NIF: B21479696.
- INGENALIUM, S.L., NIF: B73885675.
- INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.), NIF: B18676734.
- IRACESA S.L., NIF: B84283472.
- IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL, NIF: B91631549.
- INGENIERÍA Y RENOVABLES TECNOLEO, SL, NIF: B19519479.
- INGENIO SOLUCIONES TÉCNICAS Y PROYECTOS SL, NIF: B04651352.
- INSTALACIONES NEGRATIN SLU, NIF: B23383375.
- KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L., NIF: B06978613.
- LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L., NIF: B56009525.
- LUMIO AUTOCONSUMO, NIF: B09846247.
- MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS SL, NIF: B29855897.
- MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L., NIF: B18240465.
- NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L, NIF: B19242049.
- PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L., NIF: B04310116.
- PSM CONNECT SYSTEMS, S.L., NIF: B98795511.
- RLC FOTOVOLTAICA S.L., NIF: B72811094.
- SERVEO SERVICIOS, S.A.U., NIF: A80241789.
- SERVICIOS DE ELECTRICIDAD 2011 SL, NIF: B91920009.
- SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL, NIF: B67868752.
- SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL, NIF: B67522110.
- SABIA ENERGÍA, S.L., NIF: B93634491.
- SOIDEMER S.L, NIF: B29484821.
- SOLAR JIENNENSE S.L., NIF: B23039480.
- SUN SYSTEMS ANDALUCÍA SL, NIF: B44697449.
- TAURUS RENOVABLES SL, NIF: B67994913.
- TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L., NIF: B29688488.
- REDIO, NIF: B90330762 Y MESTOLAYA, NIF: B83910323, EN COMPROMISO DE UTE,
- URBIA-CUERVA, EN COMPROMISO DE UTE, NIF: A07077969,

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	6/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- **AMAZONIAN HABITATS, NIF: B30932487:** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Debe subsanar, ya que, al marcar que acude a solvencia externa, debe precisar la identidad de la empresa a cuya solvencia acude, así como aportar Anexo 2.1 de la citada entidad. Asimismo, debe aclarar, en el apartado 17 del Anexo 2.1 si está o no inscrita en ROLECE, pues ha marcado las dos opciones.

- **BETTERGY, S.L., NIF: B93149870:** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Debe subsanar, firmando con certificado electrónico válido y en vigor, ya que la firma ha sido realizada con certificado revocado

- **IENERPRO 2014 SL, NIF: B45814266:** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Debe subsanar, firmando los documentos con certificado electrónico válido y en vigor, ya que los documentos aportados han sido firmados con un certificado caducado.

- **NTIC SOC. COOP. AND., NIF: F92844604:** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Debe subsanar, aclarando el apartado 17 del Anexo 2.1, ya que señala la opción de no estar inscrita en el ROLECE, siendo obligatoria dicha inscripción o al menos haber solicitado la inscripción, en el presente procedimiento.

- **UBORA AUTOCONSUMO S.L, NIF: B01606755:** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Debe subsanar, cumplimentando la casilla 12 del Anexo 2.1, relativa a la ubicación de servidores, así como incluyendo en dicho Anexo el apartado 8.2 relativo al Plan de Igualdad, pues ha sido omitido en dicho Anexo.

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	7/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA S.L., NIF: B18875872:** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Debe subsanar, cumplimentando las casillas 11.2 y 12 del Anexo 2.1, relativas a la adscripción de medios y a la ubicación de servidores respectivamente.

VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 126/23 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TURISMOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO Y LOTE 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE Y MAQUINARIAS RELACIONADOS EN EL ANEXO II, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, y efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada, conforme a lo establecido en el artículo 141 LCSP, en los términos indicados en el punto III del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura pública del Sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento:

- MT MANTENIMIENTOS TECNICOS BAHIA DE CADIZ S.L., NIF: B72224603. (Lote 1 y 2).
- TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA S.L., NIF: B92192590. (Lote 1 y 2).

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico (igual para los dos lotes), ya que el resto de los criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 de la LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	8/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las dos empresas admitidas son las que se indican a continuación:

LOTE 1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TURISMOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	MT MANTENIMIENTOS TECNICOS BAHIA DE CADIZ S.L	B72224603	41.100 €
2	TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA S.L.	B92192590	55.800 €

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	60.000 €
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 1	31,50 %
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 2	7 %
Diferencia porcentual entre ambas ofertas	24,5 %

Se comprueba que la diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores es de un 24,5 % por lo que se considera que, la oferta presentada por **MT MANTENIMIENTOS TECNICOS BAHIA DE CADIZ S.L., NIF: B72224603.** (Lote 1 y 2). **se encuentra incurso en presunción de anormalidad**, por ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

- **Primero:** Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador **MT**

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	9/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANTENIMIENTOS TECNICOS BAHIA DE CADIZ S.L., NIF: B72224603. (Lote 1 y 2).

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Las ofertas de las dos empresas admitidas son las que se indican a continuación:

LOTE 2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE Y MAQUINARIAS RELACIONADOS EN EL ANEXO II, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	MT MANTENIMIENTOS TECNICOS BAHIA DE CADIZ S.L	B72224603	18.396,70 €
2	TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA S.L.	B92192590	23.140,50 €

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	23.140,50 €
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 1	20,50%
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 2	0 %
Diferencia porcentual entre ambas ofertas	20,50 %

Se comprueba que la diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores es de un 20,50 % por lo que se considera que, la oferta presentada por **MT MANTENIMIENTOS TECNICOS BAHIA DE CADIZ S.L., NIF: B72224603.** (Lote 1 y 2) **se encuentra incurso en presunción de anormalidad**, por ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por el licitador **MT MANTENIMIENTOS TECNICOS BAHIA DE CADIZ S.L., NIF: B72224603.** (Lote 1 y 2).

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 52/24 - SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISFRUTA LA PLAYA" DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, y efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada, conforme a lo establecido en el artículo 141 LCSP, en los términos indicados en el punto IV del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura pública del Sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento:

- COOPERACION 2005 S.L., NIF: B04349270.
- ELEVEN DECEN EVENTS SL, NIF: B90401423.
- SOCORRISMO MÁLAGA S.L., NIF: B93257285.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N^o. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico (igual para los dos lotes), ya que el resto de los criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4^o del art. 149 de la LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las tres empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	COOPERACION 2005 S.L.	B04349270	255.000,00 €
2	ELEVEN DECEN EVENTS SL	B90401423	240.860,34 €
3	SOCORRISMO MÁLAGA S.L	B93257285	256.214,41 €

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	250.691,58 €
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	275.760,74 €

Dado que se debe excluir para un nuevo cálculo de la baja anormal la oferta de cuantía más elevada que sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se comprueba que no existe oferta que deba ser excluida del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	225.622,42 €
---	--	--------------

Asimismo, en cualquier caso se considerarán desproporcionadas las ofertas que supongan una baja superior a 25 unidades porcentuales:

4	Presupuesto base de licitación, sin IVA	256.234,40 €
5	Presupuesto base de licitación, sin IVA, disminuido en 25 unidades porcentuales	192.175,80 €

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Página	12/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, **no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas** por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, ni existir bajas superiores a 25 unidades porcentuales.

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 120/23 – SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, Y PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA PARA EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA Y LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA.

Se introduce el presente punto con la única finalidad de analizar el informe de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, emitido por el Área de Derechos Sociales, de fecha 25 de abril de 2024, no considerándose necesaria su apertura, a efectos de PLACSP, dado que, en el presente momento procedimental, no va a procederse a realizar la valoración de criterios evaluables automáticamente.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el Vº Bº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 25 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE LA POSIBILIDAD DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD QUE SE HAN PRESENTADO Y HAN SIDO ADMITIDAS A LA CONTRATACIÓN DENOMINADA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA (LOTE 1) Y PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA (LOTE 2) PARA EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD” EXP. 120/23.

En relación a la comunicación que nos ha sido enviada, a través de correo electrónico, por ese Área de Contratación y Compras, relativa la contratación denominada “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA PARA EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD”, (EXP. 120/23), dividida en dos lotes (1 y 2), en la que se nos solicita, tras la apertura efectuada del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, que se identifique si hubiera entre ellas, ofertas que pudieran estar en presunción de anormalidad, procediéndose seguidamente al estudio de las ofertas que han sido presentadas y admitidas a cada uno de los lotes, siendo las siguientes:

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 1

LICITADORES	CIF
ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A.	A29088234
INDALIM, S.L.	B04173944
SENEGAR, S.L.	B92603596

Para ello atendemos el apartado “AA.- PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL”, incluido en el Anexo I adscrito al PCAP, que dice lo siguiente:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

Asimismo en el caso de que se presenten de 1 a 3 licitadores, se considerará que una oferta pudiera ser, en principio temeraria o desproporcionada, cuando el resultado de la oferta económica hallada (suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios que se hayan ofertado para cada producto de cada lote, por sus correspondientes coeficientes de consumo), sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios máximos propuestos por cada uno de los productos, que quedan recogidos en los documentos: “Catálogo o listado Anexo lote 1” y “Catálogo o listado Anexo lote 2”, por sus correspondientes coeficientes de consumo.”

Al ser tres los licitadores que se han presentado y han sido admitidos a este lote 1, procedemos a aplicar lo referido para ello:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios que se han ofertado de cada producto por su correspondiente coeficiente de consumo)
ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A.	342,93
INDALIM, S.L.	335,66
SENEGAR, S.L.	206,53

Dado que la suma resultante de multiplicar los precios máximos propuestos por cada uno de los productos, recogidos en el documento “Catálogo o listado Anexo lote 1”, por sus correspondientes coeficientes de consumo asciende a **2.329,75**, estimándose el 10% de dicha cantidad a 232,97, la cantidad mínima a fijar para que se pueda considerar una oferta anormal o desproporcionada se eleva a **2.096,78** (2.329,75 – 232,97), y dado que las tres ofertas se encuentran por debajo de dicha cantidad, se considera que todas se pueden considerar, en principio, como anormales o desproporcionadas.

Por todo ello se hace necesario que las empresas:

- **ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A.**
- **INDALIM, S.L.**
- **SENEGAR, S.L.**

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Página	14/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Procedan a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido sus precios ofertados.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista, que conlleva el contrato para su ejecución.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado, o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.
- Asimismo al licitador SENEGAR, S.L., también se le debe solicitar justifique la bajada de precios de los artículos que ha presentado, dada la gran diferencia existente entre el que se indica en el "Catálogo o Anexo lote 1" con respecto al de su precio ofertado, y más concretamente en los artículos con número de codificación municipal 1.38, 1.41, 1.46 y 1.90.

Para lo que se solicita se proceda conceder a dichos licitadores un plazo de 5 días hábiles al objeto de que puedan presentar la documentación con la justificación requerida

LOTE 2

LICITADOR	NIF
VICENTE MIGUEL NIETO SÁNCHEZ	74890359J

Para ello atendemos, al igual que para el Lote 1, el apartado "AA.- PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL", incluido en el Anexo I adscrito al PCAP.

Al haberse presentado a este lote 2 un solo licitador procedemos a aplicar lo referido para ello:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios que se han ofertado de cada producto por su correspondiente coeficiente de consumo)
VICENTE MIGUEL NIETO SÁNCHEZ	742,33

Dado que la suma resultante de multiplicar los precios máximos propuestos por cada uno de los productos, recogidos en el documento "Catálogo o listado Anexo lote 2", por sus correspondientes coeficientes de consumo asciende a **1.716,25**, estimándose el 10% de dicha cantidad a **171,63**, la cantidad mínima a fijar para que se pueda considerar una oferta anormal o desproporcionada se eleva a **1.544,62** (1.716,25 – 171,63), y dado que la única oferta presentada se encuentra por debajo de dicha cantidad, se puede considerar, en principio, que es una oferta anormal o desproporcionada.

Por todo ello se hace necesario que el licitador **VICENTE MIGUEL NIETO SÁNCHEZ**, proceda a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportarla información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido sus precios ofertados.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista, que conlleva el contrato para su ejecución.

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- *Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado, o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*
- *Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.*

Para lo que se solicita se proceda conceder a dicho licitador un plazo de 5 días hábiles al objeto de que pueda presentar la documentación con la justificación requerida.“

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y a la vista del mismo, acuerdan, por unanimidad:

Primero: Requerir a las entidades **ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A., con NIF A29088234 (Lote 1), INDALIM SL, con NIF: B04173944 (Lote 1), SENEGAR, S.L., con NIF: B92603596 (Lote 1) y VICENTE MIGUEL NIETO SANCHEZ, con DNI: 74890359J (Lote 2),** cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, a fin de que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

Segundo: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

IX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 120/23 – SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, Y PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA PARA EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA Y LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA

El presente punto no se celebra, ya que es incluido, por error, en el orden del día de la sesión.

X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 52/24 - SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISFRUTA LA PLAYA" DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, de acuerdo a lo dispuesto en el punto VII, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	XPUMK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	16/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUMK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Criterio económico (de 0 a 40 puntos)

Fórmula:

Para la valoración económica de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula, que permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las bajas ofertadas por los licitadores:

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo: Vx Valoración de la proposición x
PBL Presupuesto base de licitación
Ox Oferta presentada por el licitador x
Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Puntos 40

Forma de acreditación:

Oferta presentada en el Anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	COOPERACION 2005, S.L.	255.000,00 €	3,21
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	240.860,34 €	40,00
3	SOCORRISMO MÁLAGA, S.L.	256.214,41 €	0,05

2. Criterio calidad formativa (de 0 a 10 puntos)

Fórmula:

- 1) Ofrecer una mayor calidad de atención y asistencia para con la población con la que se actúa (Personas con Discapacidad), a través de una formación inicial dirigida a los/as profesionales ejecutores/as del servicio, lo que redundará en una mayor y mejor calidad de ejecución, dicha formación deberá desarrollar el siguiente contenido "**Habilidades de atención, de comunicación y de animación a Personas con Discapacidad**", así como "**Habilidades y estrategias en la interacción y dinamización individual y grupal a Personas con Discapacidad**". Se concederá una puntuación máxima de hasta 4 puntos a las empresas

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





licitantes que se comprometan en su oferta, a ofrecer dos cursos formativos, que aborden las temáticas indicadas y con una duración de al menos 10 horas cada uno, los cuales se realizarán al inicio de la ejecución del contrato (mes de junio), pero siempre fuera de su horario de ejecución. **Si el compromiso que se oferta es de un solo curso, se obtendrá la mitad de la puntuación (2 puntos).**

Asimismo se concederá 0 puntos a los licitadores que no oferten ni incluyan el compromiso de que realizarán los cursos formativos indicados.

- 2) Ofrecer una **mejor calidad de atención a las Personas con Discapacidad Auditiva** que participen en el proyecto, por parte de los/as profesionales ejecutores/as del servicio, a través del compromiso de que al menos un/a monitor/a por playa (3 monitores/as), tenga una formación en lengua de signos, de al menos 50h, **concediéndose, si así se compromete, un total de 6 puntos.**

Forma de acreditación:

Compromiso por el licitador en el Anexo 2.2 del PCAP

2.1	Por un curso de habilidades de atención a Personas con Discapacidad	(Max. 1 uds)	2,00
2.2	Por un curso de habilidades en la interacción con Personas con Discapacidad	(Max. 1 uds)	2,00
2.3	Por un monitor con formación en lenguaje de signos	(Max. 1 uds)	6,00

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	2.1	PUNTUACIÓN	2.2	PUNTUACIÓN	2.3	PUNTUACIÓN	TOTAL
1	COOPERACION 2005, S.L.	0	0,00	0	0,00	1	6,00	6,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	0	0,00	0	0,00	1	6,00	6,00
3	SOCORRISMO MÁLAGA, S.L.	1	2,00	1	2,00	1	6,00	10,00

3. Criterio Incremento de la calidad del servicio por una mayor "Atención o dedicación Profesional"(de 0 a 45 puntos)

Fórmula:

- 3) Ofrecer un aumento en el número de horas a ejecutar de servicio, con un incremento de sus ejecutores/as(monitores/as), con objeto de disponer de más apoyo profesional para con los trabajos y atenciones que se disponen, a través de

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Página	18/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





este contrato, para las Personas con Discapacidad en el Proyecto “Disfruta la Playa”, lo que redundará en una mayor calidad en su prestación. **Para ello se concederá un máximo de hasta 27 puntos a los licitadores que se comprometan a las siguientes propuestas de aumento de horas de servicio:**

- Por **comprometerse a un aumento de 4h más de servicio** a ejecutar por profesionales (monitores/as), **todos los fines de semana (sábados y domingos) y días festivos**, durante todos los periodos que comprende el servicio, se concederá..... **8 puntos.**

(Siendo el número de horas de fines de semana y festivas de servicio establecidas en el contrato de 2.294h, suponiendo el máximo de incremento de horas a comprometerse a través de este criterio de 124h, lo que supone un 5,41% del total).

- Por **comprometerse a un aumento de 7h más de servicio** a ejecutar por profesionales (monitores/as), **todos los fines de semana (sábados y domingos) y días festivos**, durante todos los periodos que comprende el servicio, se concederá..... **10 puntos.**

(Siendo el número de horas de fines de semana y festivas de servicio establecidas en el contrato de 2.294h, suponiendo el máximo de incremento de horas a comprometerse a través de este criterio de 217, lo que supone un 9,46% del total).

- Por **comprometerse a un aumento de 4h más de servicio** a ejecutar por profesionales (monitores/as), **de lunes a domingo (incluido festivos)**, durante todos los periodos que comprende el servicio, se concederá..... **15 puntos.**

(Siendo el número de horas totales de servicio establecidas en el contrato de 7.474h, suponiendo el máximo de incremento de horas a comprometerse a través de este criterio de 404h, lo que supone un 5,41% del total).

- Por **comprometerse a un aumento de 7h más de servicio** a ejecutar por profesionales (monitores/as), **de lunes a domingo (incluido festivos)**, durante todos los periodos que comprende el servicio, se concederá..... **27 puntos.**

(Siendo el número de horas totales de servicio establecidas en el contrato de 7.474h, suponiendo el máximo de incremento de horas a comprometerse a través de este criterio de 707h, lo que supone un 9,46% del total).

En el caso de no incluir ninguno de estos compromisos en la oferta, se concederá 0 puntos.

(Esta puntuación no es sumatoria).

- 4) Ofrecer **un aumento en el tiempo de ejecución del servicio, antes del horario de inicio y después del horario de finalización**, fijados en el pliego, en las tres playas y durante todos los días de los distintos periodos que comprende el servicio (siendo el horario fijado de lunes a domingo de 12:00h a 19:00h ininterrumpido), **otorgándose hasta un máximo de 18 puntos**, distribuyéndose como sigue:
 - A los licitadores que **se comprometan en su oferta a un aumento de ½ h. diaria en el inicio del comienzo del servicio**, en los tres puntos de playa (empezando el servicio a las 11:30h), **se les otorgará 8 puntos.**

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Siendo el número de horas totales de servicio establecidas en el contrato de 7.474h, suponiendo el máximo de incremento de horas a comprometerse a través de este criterio de 151,5h, lo que supone un 2,03% del total).

- A los licitadores que **se comprometan en su oferta a un aumento de 1h. diaria de retraso en la finalización del servicio**, en los tres puntos de playa (finalizando el servicio a las 20:00h), **se les otorgará 10 puntos.**

(Siendo el número de horas totales de servicio establecidas en el contrato de 7.474h, suponiendo el máximo de incremento de horas a comprometerse a través de este criterio de 303h, lo que supone un 4,05% del total).

En el caso de no incluir ninguno de estos compromisos en la oferta se concederá 0 puntos.

Forma de acreditación:

Compromiso del licitador en el Anexo 2.2 del PCAP

Por aumento de 4 horas en fines de semana y festivos	(Max. 1 uds)	8,00
Por aumento de 7 horas en fines de semana y festivos	(Max. 1 uds)	10,00
Por aumento de 4 horas de Lunes a Domingo	(Max. 1 uds)	15,00
Por aumento de 7 horas de Lunes a Domingo	(Max. 1 uds)	27,00
Por aumento de media hora diaria al inicio del servicio. En los tres puntos de playa	(Max. 1 uds)	8,00
Por retraso de una hora diaria en la finalización del servicio. En los tres puntos de playa	(Max. 1 uds)	10,00

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	3.1	PUNT	3.2	PUNT	3.3	PUNT	3.4	PUNT	3.5	PUNT	3.6	PUNT	TOTAL
1	COOPERACION 2005, S.L.		0,00		0,00		0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.		0,00		0,00		0,00	1	27,00		0,00	1	10,00	37,00
3	SOCORRISMO MÁLAGA, S.L.		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00		0,00	0,00

4. Criterio Calidad Medioambiental (de 0 a 5 puntos) Se propone este criterio al ejecutarse el servicio en un entorno natural, pretendiendo por ello que los materiales a utilizar conlleven medidas o que contengan aspectos que sean acordes al mismo.

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Fórmula:

Con objeto de concienciar, contribuir e incidir en la concienciación, necesidad e importancia de cuidar y proteger la naturaleza así como el medio ambiente a los/as beneficiarios/as del proyecto, **se concederán 5 puntos** a los licitadores que junto a la oferta que presenten aporten, el compromiso expreso, de **que al menos el 50% del material** que se adquiera, y que es necesario disponer para la ejecución del servicio, **disponga de etiquetas o certificados ecológicos o que sus materias primas provengan de procesos de sostenibilidad y reciclaje.**

Debiendo para obtener dicha puntuación comprometerse a que **el 50% de dicho material tenga etiquetas ecológicas como el FSC, el PEFC o equivalentes**, para productos de bosques gestionados de forma sostenible, o si están fabricados con criterios de calidad ambiental, disponer del **certificado ISO 14001 o el Reglamento Comunitario de Eco-gestión y Ecoauditoría (EMAS) o equivalentes.**

En caso de **no** incluir este compromiso en su oferta se le concederá 0 puntos.

Forma de acreditación:

Compromiso del licitador en el Anexo 2.2 del PCAP.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 4	PUNTOS
1	COOPERACION 2005, S.L.	SI	5,00
2	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	NO	0,00
3	SOCORRISMO MÁLAGA, S.L.	SI	5,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	TOTAL
1	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	40,00	6,00	37,00	0,00	83,00
2	SOCORRISMO MÁLAGA, S.L.	0,05	10,00	0,00	5,00	15,05
3	COOPERACION 2005, S.L.	3,21	6,00	0,00	5,00	14,21

XI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 52/24 - SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISFRUTA LA PLAYA" DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Página	21/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.**, obtiene como valoración total **83,00** puntos.

2ª Proposición: **SOCORRISMO MÁLAGA S.L.**, obtiene como valoración total **15,05** puntos.

3ª Proposición: **COOPERACION 2005 S.L.**, obtiene como valoración total **14,21** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISFRUTA LA PLAYA" DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, Expte 52/24** al licitador **ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.**, con **NIF: B90401423**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 240.860,34 €, más la cantidad de 24.086,03 € correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de 264.946,37 €.

2.- Criterios de calidad formativa:

- Ofrece una **mejor calidad de atención a las Personas con Discapacidad Auditiva.**

3.- Criterios de atención o dedicación profesional:

- Oferta un aumento de 7 horas de Lunes a Domingo

4.- Criterio medioambiental: No oferta.

5.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día hábil siguiente a la formalización en documento administrativo.

6.- Prórroga: 2 años por periodos anuales.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las 13:30 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	22/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/05/2024 12:12:50
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	23/05/2024 11:44:42
Observaciones		Página	23/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XPUmK6e/5L428EFM+NTw0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

